

# RESOLUCIÓN CS Nº 253 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2025

Expedientes Nros. 4318/24 y 4359/24-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H Nº 1669/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante la cual NO HACE LUGAR a la inscripción de numerosos aspirantes interesados en el cursado de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en el informe del Comité Académico, en el cual se detalla los aspirantes que no cumplieron con requisitos exigidos reglamentariamente, ya sea por inasistencias y/o por resultar desaprobados.

Que la Srta. Claudia Rosana AGUIRRE, quien se encuentra en el listado aludido, presenta recurso jerárquico (fs. 264/271 – Expte. 4359/2024) en contra de la Resolución mencionada en el visto de la presente, solicitando su revocatoria.

Que se ha dado la intervención respectiva a la Asesoría Jurídica de esta Universidad, quien mediante Dictamen 22912, expresa:

*....“La cuestión planteada por la Sra. Claudia Rosana AGUIRRE (fs. 69/72) respecto de la Res. CD 1669/24 (fs. 65 y vta) es de neta naturaleza académica, observándose que el Comité de la Maestría en Ciencias del Lenguaje ha tomado debida intervención en los términos de la Res CS 326/05, exponiendo los fundamentos por los cuales correspondería denegar la petición excepcional de la misma (fs. 66/67). El Consejo Directivo de la facultad de Humanidades consecuentemente, resolvió rechazar la inscripción de la interesada, mediante la mencionada Res CD 1669/24, expresando los pertinentes fundamentos académicos y reglamentarios. Así las cosas, no habiendo materia sobre la cual expedirse dese este órgano jurídico, en tanto no se advierte desborde reglamentario ni arbitrariedad manifiesta, se aconseja su rechazo”...*

Que se comparte lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica, toda vez que se observa en las actuaciones que la Facultad de Humanidades ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa respectiva.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 23/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4º Sesión ordinaria del 12 de junio de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Srta. Claudia Rosana AGUIRRE, DNI 25.140.705**, en contra de la Resolución H Nº 1669/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la postulante Claudia Rosana AGUIRRE lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de

# RESOLUCIÓN CS N° 253 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

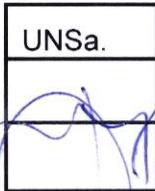
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: postulante AGUIRRE y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el Universidad.

RSR



Firma manuscrita en azul de Mg. Angélica Elvira Astorga.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Firma manuscrita en azul de Mg. Miguel Martín Nina.

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA